

y otros otros Jueces (se Comis. y otros Pueblo de su Ju
risdic. y sus Perinarios Teniendo el Mayor Cuidado
para que no aya Ladrones en su Jurisdic. y si hubiere
Quadrilla de Vitanos para cuya Jur. no Baxen los de
suos para Cuenta para lamar Prompta Provisión
Loia Caso Algun Eclesiastico Secular o Regular ocaio
nave Escandalo para No. de sus Prelados prime
ra y Segunda vez y sino lo Remitiere formara
Secreto Informar. al Judio Eche y la Remitira por
Mano al S. fiscal para la Provisión Consueña
de, Previendo que por cada orden nose Alza la
Jurisdic. de las Chancillerias y Audiencias donde
sean apelan y Recurren Entos Casos y Cosas que les
Corresponde segun Leyes al Reyro y las Cartas y
Representaciones que ocurran sobre los puntos dho.
Hnde Venir con Cubierta dho S. E. Miguel Nic.
Loia Segunda Cubierta año Nombre Dando Cuenta
de todo lo que se fuere Digno de Remedio en su Dis
creto Remitiendo Testimonio de Quado en quatro me
ses del Corado de las Causas Civiles y Criminales In
formando de todo lo que se fuere que por dho S. M. se
Mandare H. fin de que por el Consejo se pueda dar
Noticia a S. M. y tomar las Provisiónes Corres
pondientes lo que Partisipo a V. para su In
telig. y Cumplim. haciendo saver a V.

